

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 3.236/2021

Expediente Gex 4581/2021.

Rectificación bases selección contrato temporal responsable control acceso.

**ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3-08-21, se ha aprobado la modificación de las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE OCHO MESES A MEDIA JORNADA, DEL PUESTO DE RESPONSABLE CONTROL DE ACCESO A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases de selección para la contratación temporal durante ocho meses a media jornada, del puesto de responsable control de acceso a edificio de usos múltiples por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y otorgar plazo para la presentación de nuevas solicitudes, de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este nuevo plazo de presentación de instancias autobareadas, los interesados que ya hubiesen presentado su solicitud de participación y que se vean afectados por la modificación aprobada, podrán presentar nuevo autobaremo que sustituirá al anterior.

SEGUNDO. Modificar la Base quinta y establecer que la Comisión de valoración estará compuesta por un Presidente y cuatro vocales, con el siguiente texto:

**QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.****1. Composición:**

La Comisión de Valoración estará constituida en la forma siguiente:

-Presidente: El Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente: la Secretaria de la Corporación.

-Vocales:

El Arquitecto Municipal, suplente, Arquitecto designado por el SAU.

El Arquitecto Técnico Municipal, Arquitecto Técnico designado por el SAU.

El Maestro de obras, suplente, un peón de mantenimiento designado por el área de urbanismo.

Un Auxiliar del Servicio de Urbanismo.

-Secretario: El Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento. Suplente, la Jefa del Negociado de Secretaría.

TERCERO. valorar como mérito la experiencia en cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local y no sólo la experiencia en los Ayuntamientos (punto 6.1), con el siguiente texto:

6.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos similares al de la convocatoria en CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos similares al de la convocatoria en empresas privadas: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>.]

SE PRESENTARÁN PREFERENTEMENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO <https://www.villadelrio.es>, aunque también podrán presentarse en el Registro General presencial o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDIRARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

En Villa del Río, 4 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.